

1928 4

REVISTA  
QUINCENAL

# La Voz de Liébana

Inscrito como artículo  
de segunda clase en las  
Dices. Gales. de Co-  
rreos de Méjico y Cuba.

SEGUNDA EPOCA  
AÑO XXV

Potes, 5 de diciembre 1928

NUM. 864

## La Fundación Liébana

Los sacerdotes don Ignacio Rodríguez de Cosgaya, don Cecilio Fernández Palmero, don Eduardo Barredo Salces, don Martín González Alles, don Cástor Bedoya Díez y don Carlos Fernández Blanco, que constituían la comisión gestora encargada de llevar a efecto el establecimiento de un colegio de niñas, tan pronto como vieron asegurado el resultado de sus gestiones, en vista del éxito obtenido con la suscripción iniciada, y con el ofrecimiento del edificio hecho por doña Jesusa de Linares, pensaron en la conveniencia de dar carácter de permanencia a este movimiento de opinión en favor de la instrucción y educación de la juventud, despertado en Liébana, en previsión de que el día de mañana pudieran cumplirse las actuales aspiraciones. Y al efecto, por escritura otorgada el 18 de junio de 1928 en esta villa, ante el notario de Cabuérniga don José Díaz Rodríguez, constituyeron la institución benéfico docente de carácter privado, denominada «Fundación Liébana».

Con objeto de que nuestros lectores tengan conocimiento del objeto y fines de dicha institución y de los grandes beneficios que a Liébana puede reportar, transcribimos las principales cláusulas de la escritura de fundación:

1.<sup>a</sup> Que animados, desde hace tiempo, los vecinos y naturales de Liébana, por el benemérito propósito de crear o subvencionar establecimientos de enseñanza en los cuales pudiera adquirir la juventud lebaniega una instrucción superior a la puramente elemental, dentro de la más pura ortodoxia católica, cristalizó, al fin, la idea, en el preliminar nombramiento de una comisión que se encargara de recaudar las cuotas con las que los simpatizantes con tal propósito, estuvieran dispuestos a cooperar a él, y luego que la importancia de lo recaudado lo aconsejara, crear la institución que cumpliera el objetivo deseado, dotándola de un patronato, con amplias facultades que lo rigiera y normalizando su actuación.

4.<sup>a</sup> Que, a fin de que no se retrasen, y comiencen a surtir efecto, lo más pronto posible, dichos fines, la comisión procede a dar vida legal a la fun-

dación proyectada, dotándola de organismos adecuados y estatuyendo las reglas porque ha de regirse. Y como, en último término, al espíritu de ciudadanía y fraternidad cristiana de los lebaniegos se debe cuanto se ha conseguido, quedando abierta la puerta para que, con su cooperación sucesiva, lo que comienza de una manera modesta, pueda llegar a ser superior entidad en los fines perseguidos, la comisión ha estimado que el organismo patronal de la fundación que se crea debe estar integrado por las personas que, dentro de la región que ha de recibir sus beneficios, representan los comunes intereses espirituales y temporales, a cuyo efecto confía el patronato a una junta compuesta del alcalde de Potes, cabeza del partido, y de los arciprestes de los obispados de León y Palencia en Liébana. De este modo, la fundación creada por y para los lebaniegos, será también regida por ellos. A su vez, y para que los asuntos que afecten a la fundación lleven la tutela integral de todos los beneficiados por ella, se recaba el concurso necesario de los alcaldes de Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero y Vega de Liébana, para que, en amplia junta con los patronos, decidan en cuantos asuntos no recaiga acuerdo de la junta patronal, cuando cualquiera de los miembros de ésta estime que pueden causarse perjuicios a los intereses de la institución. A la misma junta, ampliada con los expresados elementos, ha de dar también, la estrictamente patronal, todos los años, cuenta de su gestión económica y de la situación patrimonial de la fundación. Con ello se buscan las máximas garantías, sin mengua de las amplias facultades que se conceden a los patronos.

5.<sup>a</sup> Que para determinar los elementos de la Junta Patronal que ha de regir la «Fundación Liébana», la comisión ha tenido en cuenta el criterio de cuantos por sus aportaciones tenían un doble interés en ella, y ha procedido con su asentimiento, así como para formular el articulado de los Estatutos que han de servir de norma de vida a la Fundación, ha recabado el concurso técnico de quien, por su profesión y amor a Liébana, prestaba garantías de acierto.

6.<sup>a</sup> Que la comisión cree, al poner límite a su comisión gestora y crear la institución, dotándola

desde hoy de un organismo que la represente, obrar en armonía con los supremos intereses perseguidos, puesto que así facilita el medio de que ofertas beneficiosas en alto grado para la «Fundación Liébana» puedan tener una realidad inmediata.

7.<sup>a</sup> Que, dando efectividad a los propósitos y fines perseguidos, los comparecientes, por medio de la presente escritura, crean una institución benéfico docente de carácter privado, que en su nacimiento y vida ulterior se ha de regir por las siguientes cláusulas:

1.<sup>a</sup> Se crea e instituye una fundación de carácter particular, con domicilio en Potes, provincia de Santander, denominada «Fundación Liébana», la cual se regirá por los siguientes

### ESTATUTOS

#### *Objeto, domicilio y personalidad.*

Artículo 1.<sup>o</sup> Tiene por objeto la «Fundación Liébana», domiciliada en Potes (Santander), facilitar medios para el sostenimiento de centros de enseñanza en la dicha villa de Potes, mediante su creación, o dando subvenciones de la cuantía que permitan los productos de los bienes que posea, proporcionándoles locales en los que la enseñanza se dé, o en otra forma que la Junta de Patronato determine.

Art. 2.<sup>o</sup> La Fundación se regirá, ante todo, por estos Estatutos, en lo no previsto en ellos, por lo que acuerde la Junta de Patronato, y como supletorio, por las disposiciones de la legislación en vigor.

Art. 3.<sup>o</sup> Como el centro o centros de enseñanza que utilicen locales, o reciban subvenciones o ayuda en otra forma de la Fundación, no han de sostenerse exclusivamente de esas subvenciones o auxilios, podrán percibir de los educandos la asignación que con ellos concierten.

Es propósito de la Fundación, principalmente, facilitar que los jóvenes de Liébana no se vean precisados a trasladarse a distintas localidades para recibir una instrucción superior a la de las escuelas elementales, y atendiendo a que, por lo reducido de la comarca, no tendrán medios bastantes de vida quienes den esa enseñanza, quiere facilitárselos, por de pronto, para un colegio de niñas, y después, si las rentas de la Fundación lo permiten, a otro de niños, y así sucesivamente, hasta donde sea posible llegar con la ayuda divina y humana.

Art. 4.<sup>o</sup> La extensión de la enseñanza que haya de darse siempre dentro de las de la Iglesia Católica, en el centro o centros auxiliados por la

Fundación, será la que fijen la Junta de Patronato y los directores de esos centros.

Art. 5.<sup>o</sup> La Fundación como entidad jurídica, tendrá la personalidad que le reconoce el artículo 35 del Colegio Civil, en su apartado primero, y podrá, para el cumplimiento de lo que constituye su objeto, adquirir y enajenar bienes, muebles e inmuebles, derechos reales y personales y ejercitar acciones y excepciones, con la amplitud de facultades que correspondan a persona mayor de edad, sin restricción alguna en su capacidad, conforme al derecho vigente en España.

#### *Junta de Patronato.*

Art. 6.<sup>o</sup> La Fundación estará representada, para todos los efectos legales, por una Junta de Patronato compuesta de tres vocales o patronos que la ejercerán con arreglo a estos Estatutos. El cargo de patrono es esencialmente gratuito.

Quedan nombrados, desde luego, para el cargo de patronos, y lo serán en todo momento, el alcalde de la villa de Potes, el señor cura o presbítero que desempeñe el cargo de arcipreste del Obispado de León en Liébana, y el señor cura o presbítero que desempeñe el cargo de arcipreste del Obispado de Palencia en Liébana. Serán sustitutos de ellos, los que les sustituyan en las funciones de sus respectivos cargos.

Si llegare por cualquier circunstancia a cesar alguno de los arciprestes o los dos, porque Liébana pase a formar parte de otra diócesis, serán vocales patronos de esta Fundación quien desempeñe el arciprestazgo de esa diócesis en Liébana, y el señor cura párroco o ecónomo encargado de la parroquia de Potes, sino fuese arcipreste y, caso de serlo, el que le sustituya en las funciones del arciprestazgo.

En el improbable caso de que aquéllos a quienes corresponda no quieran ser patronos, serán sustituidos: el alcalde, por la persona que designe el Ayuntamiento de Potes, y los arciprestes, o párroco o ecónomo, en su caso, por quien nombre el respectivo obispo.

Si a algún efecto fuese menester justificar quienes forman la Junta de Patronato, bastara para ello, indistintamente, una certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento de Potes, respecto del señor alcalde, la certificación de éste, respecto a quienes sean los otros dos vocales de la Junta de Patronato; una certificación expedida por el obispado de que sean arciprestes los vocales presbíteros, con relación a cada uno, o respecto de todos, testimonio de notario que ejerza en Potes sus funciones, en el que se hagan constar quienes, por desempeñar los cargos expresados, deben integrar la junta.

Art. 7.º La Junta de Patronato tendrá las más amplias facultades en orden al régimen y gobierno de la Fundación y a la administración y defensa de sus bienes y derechos, y en su consecuencia, le corresponde:

a) Representar a la Fundación ante juzgados, tribunales, autoridades, etc.

b) Formar y dictar los reglamentos y disposiciones convenientes para el buen gobierno y régimen de la Fundación y centros que de ella dependan.

c) Designar las comunidades o personas que han de dar la enseñanza en aquellos centros que reciban auxilio de la Fundación o utilicen bienes de la misma; y convenir con ellas lo referente a la percepción de subvenciones al disfrute de edificios u otros bienes y a la enseñanza que en los mismos deba darse.

d) Constituir y retirar depósitos de valores, efectos públicos y metálico de la caja general de depósitos u otra dependencia pública, de bancos y sociedades o en poder de particulares; disponer de los fondos de la Fundación donde quiera que se hallen, y de modo especial, de los que tenga en cuenta corriente, libreta de Caja de Ahorros o en otra forma, y cobrar y pagar toda suma que deba abonar o percibir, incluso en las oficinas públicas.

e) Celebrar contratos de arriendo, enajenación o adquisición por cualquier título, de bienes inmuebles, muebles y valores o efectos públicos, sean nominativos o al portador; constituir y cancelar hipotecas y demás derechos reales, aceptar legados, donaciones puras o condicionales y cesiones; transigir cuestiones y diferencias o someterlos a la decisión de amigables componedores; y otorgar poderes generales o especiales, y toda clase de documentos públicos o privados.

f) Resolver las dudas que la inteligencia de estos Estatutos y los reglamentos que dictare puedan originar.

g) Y, en fin, ejecutar y celebrar los demás actos, contratos y diligencias, sin limitación alguna, que se requieran o convengan para la realización del objeto y fines de la Fundación a juicio de la Junta del Patronato.

Art. 8.º El vocal de más edad de los que forman la Junta, será presidente, y el más joven, secretario, y sustituto de ambos, el tercero, salvo que, por unanimidad, acuerden otra cosa.

La Junta se reunirá cuantas veces lo solicite cualquiera de sus vocales, y los acuerdos se tomarán por mayoría, requiriéndose, por tanto, el voto conforme de dos.

Si al no recaer acuerdo sobre algún asunto, entendiéndose un patrono que pueden originarse per-

juicios para los fines de la Fundación, se someterá de nuevo a la decisión de la Junta, ampliada con quienes sean alcaldes de los ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero y Vega de Liébana, que resolverán en reunión que celebren con los patronos, por mayoría entre los que asistan, y caso de empate, será entonces decisivo el voto de quien desempeñe la presidencia del Patronato.

De las reuniones se extenderá acta en el libro que se llevará al efecto.

Los acuerdos se acreditarán con certificación que expida el presidente y vise el secretario, o mediante testimonio notarial, por exhibición del libro de actas.

La ejecución de los acuerdos y la representación de la Fundación, en juicio y fuera de él, la llevará el presidente, salvo que haga la Junta delegación especial en otro de sus miembros o en persona no patrono.

A solicitud de cualquiera de los vocales, se extenderá acta notarial de las reuniones.

#### *Patrimonio de la Fundación.*

Art. 9.º La Fundación, para el cumplimiento de su objeto, dispondrá del efectivo con que ya cuenta, de los fondos que obtengan por aportaciones de todos los que simpaticen con sus fines, y de los demás bienes que le sean donados o adquiera por cualquier título.

El capital de la Fundación ha de mantenerse íntegro, salvo casos de fuerza mayor, que obliguen a disponer de él para el sostenimiento de los bienes que posea. A cumplir los fines que constituyan su objeto, se destinarán sólo los productos del capital, y el uso de los inmuebles, cuando puedan ser para ello utilizados.

Se llevará por el secretario cuenta detallada de ingresos y gastos.

La Junta de Patronato dará, anualmente, cuenta de la situación del patrimonio de la Fundación y de los ingresos obtenidos y gastos realizados, en junta a la que convocará a los alcaldes-presidentes de los ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero y Vega de Liébana, como representantes, en unión del de Potes, de la región que ha de beneficiarse de la Fundación. Si hubiere un solo ayuntamiento para la región, los alcaldes quedarán sustituidos en la junta, por todos los tenientes de alcalde del ayuntamiento único.

#### *Disposición especial.*

Art. 10. Si por cualquier motivo que no pueda preverse, o que previsto, sea inevitable, deja

de existir esta «Fundación Liébana», de Potes, o pretendiesen el Estado, la Provincia, los municipios o cualquiera otra entidad, incautarse de sus bienes, siendo fundación de índole privada, jamás pasarán a esas ni a otras entidades jurídicas, ni éstas tendrán intervención alguna en su gobierno, disfrute, disposición y administración, sino que quienes sean patronos de la misma en el momento de ocurrir el hecho que ocasiona la desaparición de la Fundación, se entenderán dueños de los bienes que la integran para realizarlos y destinarlos a un fin análogo al que constituye su objeto, o a otro de interés para la región de Liébana en general, decidiéndolo en junta a la que concurren los alcaldes, o tenientes de alcalde en su caso, que se expresan en el artículo que precede.

II La Junta Patronal de la Fundación Liébana queda constituida desde la fecha del otorgamiento de esta escritura, por don Cástor del Río Martínez, actual alcalde de la villa de Potes; por don Cecilio Fernández Palmero, arcipreste del obispado de León en Liébana, y por don Regino M.<sup>a</sup> Gómez de la Fuente, arcipreste del obispado de Palencia en Liébana.

III. Las diez mil seiscientos ochenta pesetas; representadas por las veintidós obligaciones de la «Electra de Viesgo», que constituyen el capital con que en el día de la fecha cuenta la «Fundación Liébana», serán entregadas por los otorgantes de esta escritura a don Cástor del Río Martínez que, con arreglo a los estatutos, ostenta el cargo de presidente de la Junta Patronal de la expresada Fundación.

Una vez constituida la «Fundación Liébana», por otra escritura otorgada en el mismo día y ante el mismo notario, la señora doña Jesusa de Linares Rábago, acompañada y con licencia de su marido don Victoriano González, hizo donación del edificio, constituido por la torre llamada de Rábago y la casa contigua, y la huerta y demás dependencias adyacentes, a favor de la expresada «Fundación Liébana», con la reserva a favor de la donante de percibir una renta o pensión de quinientas pesetas anuales, durante la vida de la donante, y a su fallecimiento, pasará el derecho a percibir dicha renta a su esposo don Victoriano González y a sus hermanos don Benigno y doña Isabel Linares Rábago, si le sobreviven, en la proporción y forma que la donante disponga en su testamento.

Con la constitución de la «Fundación Liébana» y con la donación a su favor hecha por doña Jesusa de Linares, y con las nuevas obras hechas en el edificio por ésta donado, con lo recaudado

por suscripción, puede considerarse ya asegurada la vida del colegio para niñas, y pueden abrigarse esperanzas de que en día no lejano la «Fundación Liébana», pueda pensar en constituir otro colegio para niños, esperanza que nos hizo concebir la lectura de la Memoria de don Ignacio Rodríguez de Cosgaya y el ofrecimiento que por conducto de don Ramón Guerra, hicieron los lebaniegos residentes en Méjico.

«Pues manos a la obra», como decía en su Memoria el señor Rodríguez de Cosgaya.

---

## Administración de Correos de Potes.

Por el presente anuncio se expone al público que, sacándose a subasta el servicio de la conducción del correo diario en automóvil entre Potes y Valdeprado, bajo el tipo de dos mil novecientas pesetas, se halla de manifiesto, en esta oficina, el correspondiente pliego de condiciones, pudiendo los licitadores presentar sus proposiciones en la misma, hasta el día 24 de diciembre próximo, fecha en que se cierra el plazo de admisión. Potes, 25 de noviembre de 1928.—*El Administrador.*

---

## Correspondencia cubana.

*Inauguración del monumento al soldado español muerto en la loma de San Juan.*—De extraordinario podemos calificar el acto celebrado en la loma de San Juan, el día 2 del actual, por el presidente de la República, general Machado. Aprovechando su viaje de propaganda política en la región oriental, incluyó en su programa la colocación de la primera piedra del monumento al soldado español, junto a los que allí se alzan ya a los soldados mambís y americano.

A las nueve de la mañana, y en compañía del popular comerciante de Santiago, Vicente Llarch y señora, y de mi buen amigo Francisco Castillo, en raudo correr de máquina nos dirigimos desde Santiago a la citada loma de San Juan, sita en una pequeña prominencia y como a dos kilómetros de distancia. Da acceso a la misma una magnífica carretera que la bordea, y una vez en ella, pudimos admirar un hermoso jardín en ciernes; un todo simbólico que con sus cañoncitos, trincheras y proyectiles, más el pequeño fuerte de ladrillo, nos habla de la épica hazaña con que asombraron al mundo los heroicos españoles que la defendían.

El general Machado dió comienzo al acto de bendecir la primera piedra, cuya ceremo-

nia estuvo a cargo de monseñor Zubizarreta, arzobispo de Santiago.

Pronunciaron sendos discursos alusivos al acto y de gran confraternidad, un comandante del Ejército cubano, el culto periodista español, director de *Excelsior*, señor Manuel Aznar; el cónsul de los Estados Unidos en Santiago, y, por último, el honorable Presidente de la República.

Si bien todos fueron de amor y homenaje al valor del soldado español, los pronunciados por el señor Aznar y general Machado culminaron en un canto sagrado a la patria. El señor Aznar, con su florida oratoria, puso de relieve los sacrificios del soldado español, arrancado a las caricias de la novia y a las ternuras de una madre, trasplantado a Cuba para convertirse en esqueleto viviente, por cuya causa no osaba enviar fotografía alguna a sus familiares, y en esa situación tan crítica hizo derroches de valor y heroísmo.

Termina haciéndose eco del agradecimiento de España para con el señor Presidente por tan generoso acto y el recibimiento triunfal a que se ha hecho acreedor si se digna visitarla.

El señor Aznar es aplaudidísimo y en medio de atronadores aplausos escala la tribuna el general modelo de presidentes.

...Me siento orgulloso en descender de españoles, porque de ellos heredé el valor y la generosidad, como lo demostramos en este acto... Aún en el campo de batalla, no odiábamos las balas españolas porque procedían de hombres que cumplían con su deber, y nosotros cumplíamos con el nuestro.

Termina ensalzando las virtudes de España y enviando un abrazo al Rey y a Primo de Rivera.

En los semblantes de todos los españoles allí presentes, se leía la tierna emoción que nos embargaba y el hondo reconocimiento a quien de manera tan brillante hacía tangible el acercamiento entre españoles y cubanos. ¡Viva el general Machado!

*Homenaje a un ilustre montañés.*—Un merecido homenaje de simpatía ha sido ofrecido en la noche del sábado, 13 del actual, al ilustre escritor montañés señor Ramón G. Zorrilla, director de la revista *La Montaña*, y autor de la novela montañesa «El Hermano», recientemente publicada en la Habana, y cuya primera edición fué agotada rápidamente, habiendo dado a luz la segunda en estos días.

Lo más saliente de la colonia montañesa

se reunió en los salones del Centro Montañés. El señor José Barquín, presidente del comité organizador del homenaje al autor de un canto exaltado a la tierra montañesa, cual es el que vibra en su primer obra literaria, dió comienzo al acto, pronunciando breves palabras. Por el chispeante poeta señor Evelio Bernal, íntimo del homenajeado, fueron leídas hermosas poesías alusivas al acto.

El ofrecimiento del homenaje estuvo a cargo del también conocido escritor montañés, señor Alfredo Arriaga Treto, quien hizo entrega de una preciosa pluma al señor Zorrilla, como recuerdo del homenaje.

MANUEL ARCE.

Cuba y octubre 15 de 1928.

## Las limosnas de la Obra Pía de Cabezón de Liébana.

El patronato de las Obras Pías, fundadas en Cabezón de Liébana, por don Jerónimo Mateo de la Parra—de f. m.—hizo el pasado mes de octubre, el sorteo y distribución de las limosnas que dichas Obras Pías, vienen haciendo a los pobres de Liébana, habiendo correspondido a cada uno, más de 600 pesetas, siendo los agraciados los siguientes:

- 1.º Jerónimo Rodríguez, vecino de Los Cós.
- 2.º Julián Redondo, íd. de San Andrés.
- 3.º Florentino Reliegos, íd. de Cosgaya.
- 4.º Gumersinda Viaña, íd. de Lamedo.
- 5.º Eduardo Briz Suárez, íd. de Espinama.
- 6.º Mariano Alonso, íd. de Dobres.
- 7.º Cesáreo Soberón, íd. de Santo Toribio.
- 8.º Claudio Caldevilla, íd. de Espinama.
- 9.º Víctor Paertas, íd. de Potes.
- 10 Gertrudis Cicero, íd. de Potes.

### *Suplentes.*

- 11 Natividad Antón, vecina de Potes.
- 12 Luciano García, íd. de Los Cós.
- 13 Lorenzo Díez, íd. de Febas.
- 14 María Bedoya, íd. de Frama.
- 15 Joaquín Merino, íd. de Turieno.
- 16 Claudio Blanco, íd. de Lomeña.
- 17 Victoriano Díez, íd. de Espinama.
- 18 Emilia Ramos, íd. de Potes.
- 19 Manuela García, íd. de Ojedo.
- 20 Francisco Bárcena, íd. de Viñón.

## De los valles

### Campollo

Nuestro estimado amigo y suscriptor don Pedro Soberón Torre, que después de varios años de ausencia,

vino a principios de verano a pasar una temporada a este su pueblo natal, antes de volver a regresar a Buenos Aires quiso obsequiar a sus convecinos con una fiesta de despedida.

Tuvo ésta lugar el domingo, 25 de noviembre, en la bolera del pueblo, que ocupa un sitio dominante, próxima a la nueva iglesia parroquial y a la nueva escuela que la generosidad de los hijos de Campollo residentes en América, donó a su pueblo.

En aquel sitio, desde donde la vista abarca el pueblo y se extiende por todo el valle, viéndose enfrente Porcieda, Tudes y Tollo, que parecen hallarse al alcance de la mano, se congregó todo el vecindario, y en medio de la mayor cordialidad, se consumió la espléndida merienda con que el señor Soberón obsequiaba a sus convecinos, y que fué servida por bellas señoritas y varios jóvenes del pueblo.

El virtuoso párroco don Cástor Bedoya, que había presidido la fiesta, pronunció elocuentes palabras, dando las gracias a don Pedro Soberón por su obsequio y por haber proporcionado al vecindario una ocasión de reunirse y estrechar los lazos de confraternidad que siempre deben de existir entre convecinos.

A la fiesta asistieron también algunos jóvenes de los pueblos inmediatos, y unidos a los de Campollo, organizaron después un animado baile.

Deseamos al señor Soberón muchas prosperidades en su nuevo viaje a la Argentina y pronto regreso.

### Frama

El día 30 del pasado octubre, tras de penosa enfermedad, falleció en este pueblo, confortada con todos los auxilios espirituales, doña Jerónima Cabo Maroto, viuda de Serrano, a los 66 años de edad.

Por tratarse de persona tan popular en el ejercicio de su antiguo y acreditado establecimiento que poseía en este pueblo, unido a su buen trato con su clientela, se había captado las simpatías del público, como se demostró con la gran afluencia que concurrió a su sepelio, verificado al día siguiente, no sólo de todos sus convecinos sino también de los demás pueblos de este término municipal.

Que Dios la tenga en su santo Reino, y a sus atribulados hijos y demás familiares, nuestro más sentido pésame.

### Vendejo

*Entrega de un servicio de café.*—El día 22 de julio último, se verificó en este pueblo, con toda legalidad, ante el señor Cura y dos vecinos del mismo, según oportunamente dije en este mismo periódico correspondiente al 15 de agosto próximo pasado, el sorteo de un finísimo juego de café, que correspondió al número 14, cuya papeleta legal de igual número estaba en poder de don Egdumio Cimas, ilustrado maestro nacional del pueblo de Avellanedo (en aquella fecha), en este ayuntamiento, quien la exhibió a la mayordoma de la imagen de la Virgen del Rosario de este repetido pueblo, Maximiliana Velarde Prieto, el día 28 de octubre, habiéndole sido entregado en dicho día por repetida mayordoma.

Que le disfrute por muchos años mi querido compañero y su apreciable familia, es lo que le deseo.

*Complemento de una iglesia.*—Como complemento de la recomposición de la pequeña iglesia de este pueblo, viene a ser lo que nuestro dignísimo y virtuoso sacerdote don Desiderio Caballero y García ha ordenado hacer en la misma, con la pintura moderna de sus altares, catorce bonitos cuadros representativos de la pasión y muerte de nuestro Señor Jesucristo y la moderna lámpara de alumbrado, que con lo hecho anteriormente, resulta un conjunto muy vistoso y agradable.

El maestro de la obra de pintura ha sido don Timoteo Rubio, residente en la pintoresca villa de Reinosa, quien lo ha hecho a las mil maravillas y para quien deseo grandes éxitos en su importante oficio, así como para don Desiderio, un sin fin de morales satisfacciones por el entusiasmo que ha demostrado en poner esta iglesia completamente modernizada y atractiva.

VELARDE.

### Bada

Una respetable señora con domicilio en ésta, me ruega encarecidamente tenga la bondad de publicar en las columnas de la simpática Voz, para conocimiento de sus amables lectores, que el día 31 de octubre próximo pasado, en el auto correo de Unquera a Potes, ha desaparecido un saco que contenía dos vestidos de lana para niña, uno ídem de señora, siete sábanas, seis fundas, un gergón, dos colchas, un cobertor de muletón, varios pares de calcetines, dos mudas de niña y dos refajos de señora.

Se ruega a la persona que lo haya recogido, lo ponga en conocimiento del Director de este periódico o del corresponsal que suscribe, y al propio tiempo se le entregará otro bulto también de ropa, toda vez que justifique su contenido.

*El Corresponsal.*

## Al vuelo.

Precios del mercado del lunes, 3 de diciembre.

Trigo, 50 reales, cuarto.  
Maíz, 48 íd., íd.  
Yeros, 48 íd., íd.  
Garbanzos, 26 íd., hemina.  
Legumbre, 13 íd., íd.  
Fréjoles, 30 íd., íd.  
Arbejos, 12 íd., íd.  
Patatas, 15 íd., arroba.  
Huevos, 15 íd., docena.  
Jamón curado, 6,50 pesetas kilo.  
Cerdos de mata, a 33 íd. arroba.

El lunes, 19 del actual, y al regresar de Potes en dirección a Tama en una motocicleta con sidecar, que conducía don Tomás Soberón, y en la que iba su padre don Juan, el maestro de Colio y algunas otras personas, al llegar al sitio de la Pedreña,

al tratar de evitar atropellar a una vaca que se atravesó en el camino, volcó la motocicleta, saliendo despedidos sus ocupantes.

Las personas que se hallaban próximas, acudieron en socorro de los lesionados, siendo los de mayor importancia don Juan y don Tomás Soberón, quienes en dos automóviles que acertaron a pasar por aquel lugar, fueron conducidos a Potes, donde en la farmacia de la señora viuda de Soberón, fueron debidamente asistidos.

Afortunadamente, el accidente no revistió la gravedad que en un principio se temió, y los lesionados se hallan en franca curación. El señor maestro de Colio no sufrió más que ligeras erosiones y lo mismo el resto de los ocupantes de la moto.

Nuestro amigo el notario de Cabuérniga, don José Díaz, que por hallarse vacante la notaría de esta villa, la venía desempeñando como sustituto, ha sido nombrado notario de Puebla de don Fadrique (Granada).

Le felicitamos por el nuevo nombramiento, aunque sentimos la marcha de tan buen amigo.

Después de pasar la temporada de verano en sus posesiones de Cabrereros del Monte (Valladolid), ha regresado a esta villa nuestro estimado amigo don Victoriano González, con su distinguida esposa doña Jesusa de Linares.

Terminada la visita que durante quince días ha estado girando a las escuelas de este partido, ha regresado a Santander nuestro distinguido amigo el inspector de primera enseñanza don Daniel Luis Ortiz.

La semana pasada, llegó a esta villa con el objeto de ver a su anciana madre doña Mariquita Hoyos, su hija doña Dolores Soberón Hoyos, religiosa profesa en las Adoratrices, con el nombre de Sor Marta que desde hace treinta años que ingresó en religión, no había estado en Liébana.

Después de una breve estancia de veinticuatro horas marchó para Salamanca, de cuyo convento ha sido nombrada superiora.

Terminada la licencia que se hallaba disfrutando, ha marchado a Cieza (Murcia), nuestro amigo el notario de dicho punto, don Agustín Gutiérrez.

Hemos tenido el gusto de saludar a nuestro estimado amigo y suscriptor don Felipe Compadre, residente en Rueda, que ha pasado unos días en esta villa al lado de su familia.

Después de pasar la temporada de verano en Liébana, ha regresado a Méjico el joven don Joaquín Fernández Peral.

El día 28 del actual se celebró en nuestra iglesia parroquial el matrimonio de la bella señorita Carlota Gutiérrez Cueto con el joven don Gaspar Lomana Barbáchano, del Cuerpo de aspirantes a la judicatura.

Fueron padrinos el padre de la novia nuestro

amigo don Agustín Gutiérrez, notario de Cieza (Murcia) y la señora doña Pepita Barbáchano, viuda de Lomana, madre del novio. Los numerosos invitados a la ceremonia fueron obsequiados con un espléndido banquete, terminado el cual los recién casados salieron en viaje de novios a recorrer distintas poblaciones. Les deseamos muchas felicidades.

En la noche del 24 del actual, se cometió un pequeño robo en el local destinado a despacho de billetes de los ómnibus automóviles entre Potes y Unquera.

Para ello los cacos quitaron una tabla de la puerta, por cuyo hueco penetraron, apoderándose de una pequeña cantidad, poco más de ocho pesetas que allí encontraron, dejando otras 300 pesetas que en sitio próximo se hallaban y que, sin duda, por la precipitación y apresuramiento con que operaron, no vieron.

En el pueblo de Castro-Cillorigo, falleció el día 20 del actual, el vecino de dicho pueblo don Eusebio García.

Reciban su sobrina doña Felisa Otero, en cuya compañía vivía, su hermana política Vicenta Soberón, sobrinos y demás familia, nuestro sentido pésame.

En el mismo, pueblo falleció el día 27 de este mes, el vecino don Hermenegildo Monasterio, padre de nuestro estimado amigo don Julián, ilustrado maestro nacional de Tama, a quien, así como a su esposa y demás hijos del finado y demás parientes, acompañamos en su dolor.

La esposa de nuestro estimado convecino don Francisco Puertas, ha dado a luz con toda felicidad dos hermosos niños.

Sea enhorabuena.

El día 1 del actual se ha celebrado en nuestra parroquia el matrimonio de la bella joven Rosario Antón Posada con el joven Rafael Martín García, de Galinduste, Alba de Tormes.

Les deseamos muchas felicidades.

*El Cultivador Moderno.*—He aquí algunos títulos de los artículos que publica en su número del mes de octubre, esta interesantísima revista. Selvicultura. Algunas consideraciones de un aficionado sobre los bosques, por Aristeo. Lo que producen los pinares en las marinas gallegas. Olericultura. Mejoras en el cultivo del olivo, por Leopoldo Hernández. Viti-vinicultura. Un consejo práctico mensual. De viticultura mallorquina, por Ernesto Mestre. Para decorar los envases que han contenido vino tinto. Plantas medicinales. Ruibarbo, por Joaquín Más y Guindal. Avicultura. Los árboles quealógicos en avicultura, por Ramón J. Crespo. Ganadería. La lucha contra el aborto contagioso de las vacas, por Juan Rol y Codina. Construcciones rurales. Nuevos métodos de conservación de la madera, por A. Braun. Información. Conocimientos útiles. Bibliografía. Calendario del sembrador, y otros.

**Banco de Santander****Fundado en 1857**

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Desembolsado: 2.500.000.

Reservas: 5.700.000

**CAJA DE AHORROS****establecida en 1878**

INTERES: 3 por 100 anual, con abono al semestre, sobre saldos desde una peseta en adelante, sin limitación de cantidad.

Realiza toda clase de operaciones de banca, así en la SUCURSAL DE POTES dirigida por DON JUAN JOSE BUSTAMANTE HOYOS, como en las restantes, establecidas en Ampuero, Astillero, Comillas, Espinosa de los Monteros, Lanestosa, Laredo, Osorno, Panes, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Sarón y Solares.

Casa central y domicilio social: **SANTANDER**  
Paseo de Pereda 11 y 12.

Banco filial: **BANCO DE TORRELAVEGA**.—Torrelavega, con sucursales en **CABEZON DE LA SAL** y **MOLLEDO**.

**La Voz de Liébana****REVISTA REGIONAL****Se publica los días 1 y 15 de cada mes**

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

En Liébana .....	un año....	5 pesetas
En el resto de España....	— ....	6 —
En América.....	— ....	15 —

ESQUELAS DE DEFUNCION:

En 1.ª plana, entera.....	100 pesetas
— — media plana.....	50
— — cuarto de plana.....	30

AGENTES DE «LA VOZ DE LIEBANA»:

En Buenos Aires: Don Julián Fernández,  
Belgrano, 1299.

En Uruguay: Don Vicente Mateo,  
General Garzón y Lanús.—Colón.

En la Habana: Don Anastasio Wichi,  
Sol, 8.—Habana.

En México: Don Faustino Sánchez,  
Capuchinas, 155.

En Camagüey: Don Gregorio Benedito,  
Gayo Benítez, 1.

**Compañía Trasatlántica****VAPORES CORREOS ESPAÑOLES****SERVICIOS REGULARES****RAPIDO DIRECTO** { España New York

9 Expediciones al año.

**RAPIDO:** Norte de España a Cuba y Méjico

16 Expediciones al año.

**EXPRESS:** Mediterráneo a la Argentina

14 Expediciones al año.

**LINEA:** Mediterráneo, Cuba, México y New Orleans

14 Expediciones al año.

, Mediterráneo, Costa Firme y Pacífico

11 Expediciones al año.

, Mediterráneo a Fernando Póo

12 Expediciones al año.

, a Filipinas

3 Expediciones al año.

**Servicio tipo Gran Hotel.-T. S. H.-Radiotelefonía.**  
**Orquesta.-Capilla, etc., etc.**

Para informes, a las agencias de la Compañía, en los principales puertos de España. En Barcelona, oficinas de la Compañía: Plaza de Medinaceli, 8. En Santander, Señores Hijo de Aug. y Pérez y Compañía. Paseo de Pereda, 36.

**BANCO MERCANTIL****SUCURSAL DE POTES**

Casa central: Santander. Sucursales: Alar del Rey Astillero, Astorga, Laredo, Llanes, León, La Bañeza, Ponferrada, Reinosa, Ramales, Santoña, Salamanca, Torrelavega y Cabezón de la Sal.

Capital . . . . . 15.000.000 pesetas.

Idem desembolsado . . . . . 7.500.000 »

Fondo de reserva . . . . . 9.425.000 »

**CAJA DE AHORROS** (a la vista 3 por 100, con liquidaciones semestrales de intereses).

**CUENTAS CORRIENTES Y DEPOSITOS** con intereses 2, 2 y medio, 3 y 3 y medio por 100.

Créditos en cuenta corriente sobre valores y personales. Giros. Cartas de crédito. Descuentos y negociación de letras, documentarias o simples. Ordenes de bolsa. Cobro y descuento de cupones. Depósitos de valores libres de derecho de custodia y toda clase de operaciones de Banca.

Horas de oficina: de nueve a una y de tres a cinco.  
Dirección telegráfica: **MERCANTIL**.